



**PROYECTO: "MEJORAMIENTO EJE IRARRÁZABAL, ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y AVENIDA BONILLA, ANTOFAGASTA"**

**REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN MANDATO POR REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.**

**ANTOFAGASTA, - 3 ABR 2013**

VISTOS: : Lo prescrito en el D.L. N° 575, de 1974; Art. 16º, inciso 4º de la Ley N° 18.091, Art. 19º de la Ley N° 18.267, Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 874 Exenta, de fecha 28 de abril de 2008 que aprobó mandato entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU y Resoluciones G.R. N° 2469 Exenta de 11 de diciembre de 2009, N° 285 de 09 de marzo de 2010, N° 1245 de 23 de septiembre de 2010, N° 1469 de 04 de noviembre de 2010, N° 1604 de 30 de noviembre de 2010, N° 1659 de 10 de diciembre de 2010, N° 1523 de 07 de septiembre de 2011, N° 608 de 11 de mayo de 2012, el Ordinario N° 575 de 21 de marzo de 2013 del Gobierno Regional, Modificación de Mandato por Redistribución de Recursos de 02 de abril de 2013; y Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO G.R. N° 000305 / EXENTA**

1.- Apruébese Modificación Mandato por Redistribución de Recursos, suscrito con fecha 02 de abril de 2013 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° 30057788-0, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

**PRIMERO:**

*Que las partes, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO EJE IRARRÁZABAL, ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y AVENIDA BONILLA, ANTOFAGASTA", CODIGO BIP N° 30057788-0 (OBRA) (F.N.D.R TRADICIONAL), suscribieron el Mandato con fecha 24 de abril de 2008, aprobado por Resolución GR. N° 874 Exenta de 28 de abril de 2008, destinando a su ejecución un monto total que alcanza a los \$ 803.175.000.- correspondiendo \$ 14.379.000 para financiar Ítem Gastos Administrativos, \$ 17.787.000 Ítem Consultoría y \$ 771.009.000 Ítem Obras Civiles.*

**SEGUNDO**

*Que, mediante Resolución G.R. N° 2469 Exenta, de 11 de diciembre de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta, Complemento de Fondos, incrementándose el monto del proyecto, en la suma de \$ 20.000.000.- para el ítem Consultoría y \$ 487.612.350.- para el ítem Obras Civiles, totalizándose el proyecto en \$ 1.310.787.350.-*

**TERCERO**

*Que, mediante Resolución G.R. N° 285 Exenta, de 09 de marzo de 2010, se aprobó Complemento de Fondos, aumentando el monto del proyecto en la suma de \$ 202.409.172.-, correspondiente a la incorporación del Ítem Terrenos, totalizándose la suma del proyecto en \$ 1.513.196.522.-.*

**CUARTO**

*Por Resolución G.R. N° 1245 Exenta, de 23 de septiembre de 2010, se aprobó Mandato por extensión de plazo de fecha 13 de septiembre de 2010.- en consideración al CORE, Sesión Ordinaria N° 425, de 30 de agosto de 2010, Acuerdo N° 9840-10, acordó por unanimidad, extender la validez*



del Convenio Mandato; ratificando la voluntad de financiamiento, aprobando la vigencia y la continuación regular del encargo encomendado, ampliando el plazo de caducidad estipulado en el mismo, de conformidad con el Acuerdo N° 7664-07, en aquella extensión que fuera necesaria para el llamado a licitación y la ejecución completa del convenio.

#### **QUINTO**

Por Resolución G.R. N° 1469 Exenta, de 04 de noviembre de 2010, se aprobó Mandato de misma fecha, en atención al CORE, la Sesión Ordinaria N° 429, del 22 de octubre de 2010, Acuerdo N° 9975-10, que acordó por unanimidad, autorizar al señor Intendente Regional, la suscripción de nuevo Convenio-Mandato para la ejecución de la presente iniciativa.

#### **SEXTO**

Por Resolución G.R. N° 1604 Exenta, de 30 de noviembre de 2010, se aprobó Complemento de Fondos, incrementándose recursos al Ítem Gastos Administrativos por \$ 1.437.900, totalizándose el proyecto en un monto de \$ 1.514.634.422.-

#### **SÉPTIMO**

Por Resolución G.R. N° 1659 Exenta, de 10 de diciembre de 2010, se aprobó Modificación de Mandato de fecha 07 de diciembre de 2010, para registrar correctamente las cifras de Montos por cada asignación presupuestaria del Proyecto en los párrafos Primeros de las Cláusulas Terceras de los Mandatos suscritos con fecha 13 de septiembre y 04 de noviembre, ambos de 2010.-

#### **OCTAVO**

La Resolución G.R. N° 1523 Exenta, de 07 de septiembre de 2011, aprueba Mandato de 06 de septiembre de 2011, que por CORE, en la Sesión Ordinaria N° 448, del 16 de agosto de 2011 el Acuerdo N° 10513-11, acordó, por unanimidad ratificar la priorización de la iniciativa, y los actos celebrados a su respecto, autorizando al señor Intendente Regional, la suscripción de un nuevo Convenio-Mandato.

#### **NOVENO**

Por Resolución G.R. N° 608 Exenta, de 11 de mayo de 2012, se aprobó Complemento de Fondos, incrementándose recursos al Ítem Obras Civiles por \$ 162.945.000.-, totalizándose el proyecto en un monto de \$ 1.677.579.422.-

#### **DÉCIMO**

En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional, mediante el Ordinario N° 575, de 21 de marzo de 2013, se aprobó modificar las cifras de las asignaciones del proyecto Ítem Terrenos y Obras Civiles, respectivas a una disminución al Ítem Terrenos e incremento al Ítem Obras Civiles, en la misma cifra de \$ 162.728.952.-.

#### **UNDÉCIMO:**

En consecuencia, las partes acuerdan y vienen a modificar el monto del Proyecto, quedando expresado de la siguiente manera:

	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>MONTO EN \$</b>
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.816.900.- *
31-02-002	CONSULTORÍA	37.787.000.- *
31-02-003	TERRENOS	39.680.220.- ✓
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.584.295.302.- ✓
	<b>TOTAL</b>	<b>1.677.579.422.-</b>



**DÉCIMO SEGUNDO:**

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Dejase establecido que el monto del proyecto, para estas componentes destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de **\$.1.677.579.422.-** y será financiado con cargo al Financiamiento **F.N.D.R.**, aprobado por Resolución N° 9 de 31 de enero de 2013, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO EN \$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.816.900.-
31-02-002	CONSULTORÍA	37.787.000.-
31-02-003	TERRENOS	39.680.220.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.584.295.302.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.677.579.422.-</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FDO. **PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**, Intendente Región de Antofagasta, **DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*  
**DANIELLA PIANTINI MONTIVERO**  
Abogado Gobierno Regional

PTF/DPM/DGG/dgg.

**DISTRIBUCIÓN**

- UNIDAD TÉCNICA
- UNIDAD REGIONAL SUBDERE
- ASESORÍA JURÍDICA GORE
- DEPTO. INVERSIÓN FNDR
- DEPTO. FINANZAS FNDR
- SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- CARPETA PROYECTO
- OF. DE PARTES



## MODIFICACIÓN DE MANDATO POR REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

En Antofagasta, 02 de abril de 2013 comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente Regional don Pablo Toloza Fernández, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Segundo Piso, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización, representado por su Director, don Jorge Montaner Vargas, chileno, domiciliado en la ciudad de Antofagasta, Pasaje La Frontera N° 110, en adelante la Unidad Técnica o el Mandatario, quienes exponen:

### PRIMERO:

Que las partes, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO EJE IRARRÁZABAL, ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y AVENIDA BONILLA, ANTOFAGASTA”**, CODIGO BIP N° 30057788-0 (OBRA) (F.N.D.R TRADICIONAL), suscribieron el Mandato con fecha 24 de abril de 2008, aprobado por Resolución GR. N° 874 Exenta de 28 de abril de 2008, destinando a su ejecución un monto total que alcanza a los \$ 803.175.000.- correspondiendo \$ 14.379.000 para financiar Ítem Gastos Administrativos, \$ 17.787.000 Ítem Consultoría y \$ 771.009.000 Ítem Obras Civiles.

### SEGUNDO

Que, mediante Resolución G.R. N° 2469 Exenta, de 11 de diciembre de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta, Complemento de Fondos, incrementándose el monto del proyecto, en la suma de \$ 20.000.000.- para el ítem Consultoría y \$ 487.612.350.- para el ítem Obras Civiles, totalizándose el proyecto en \$ 1.310.787.350.-.

### TERCERO

Que, mediante Resolución G.R. N° 285 Exenta, de 09 de marzo de 2010, se aprobó Complemento de Fondos, aumentando el monto del proyecto en la suma de \$ 202.409.172.-, correspondiente a la incorporación del Ítem Terrenos, totalizándose la suma del proyecto en \$ 1.513.196.522.-.

### CUARTO

Por Resolución G.R. N° 1245 Exenta, de 23 de septiembre de 2010, se aprobó Mandato por extensión de plazo de fecha 13 de septiembre de 2010.- en consideración al CORE, Sesión Ordinaria N° 425, de 30 de agosto de 2010, Acuerdo N° 9840-10, acordó por unanimidad, extender la validez del Convenio Mandato; ratificando la voluntad de financiamiento, aprobando la vigencia y la continuación regular del encargo encomendado, ampliando el plazo de caducidad estipulado en el mismo, de conformidad con el Acuerdo N° 7664-07, en aquella extensión que fuera necesaria para el llamado a licitación y la ejecución completa del convenio.

### QUINTO

Por Resolución G.R. N° 1469 Exenta, de 04 de noviembre de 2010, se aprobó Mandato de misma fecha, en atención al CORE, la Sesión Ordinaria N° 429, del 22 de octubre de 2010, Acuerdo N° 9975-10, que acordó por unanimidad, autorizar al señor Intendente Regional, la suscripción de nuevo Convenio-Mandato para la ejecución de la presente iniciativa.

### SEXTO

Por Resolución G.R. N° 1604 Exenta, de 30 de noviembre de 2010, se aprobó Complemento de Fondos, incrementándose recursos al Ítem Gastos Administrativos por \$ 1.437.900, totalizándose el proyecto en un monto de \$ 1.514.634.422.-.

### SÉPTIMO

Por Resolución G.R. N° 1659 Exenta, de 10 de diciembre de 2010, se aprobó Modificación de Mandato de fecha 07 de diciembre de 2010, para registrar correctamente las cifras de Montos por cada asignación presupuestaria del Proyecto en los párrafos Primeros de las Cláusulas

Terceras de los Mandatos suscritos con fecha 13 de septiembre y 04 de noviembre, ambos de 2010.-

**OCTAVO**

La Resolución G.R. N° 1523 Exenta, de 07 de septiembre de 2011, aprueba Mandato de 06 de septiembre de 2011, que por CORE, en la Sesión Ordinaria N° 448, del 16 de agosto de 2011 el Acuerdo N° 10513-11, acordó, por unanimidad ratificar la priorización de la iniciativa, y los actos celebrados a su respecto, autorizando al señor Intendente Regional, la suscripción de un nuevo Convenio-Mandato,

**NOVENO**

Por Resolución G.R. N° 608 Exenta, de 11 de mayo de 2012, se aprobó Complemento de Fondos, incrementándose recursos al ítem Obras Civiles por \$ 162.945.000.-, totalizándose el proyecto en un monto de \$ 1.677.579.422.-

**DÉCIMO**

En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional, mediante el Ordinario N° 575, de 21 de marzo de 2013, se aprobó modificar las cifras de las asignaciones del proyecto ítem Terrenos y Obras Civiles, respectivas a una disminución al ítem Terrenos e incremento al ítem Obras Civiles, en la misma cifra de \$ **162.728.952.-**.

**UNDÉCIMO:**

En consecuencia, las partes acuerdan y vienen a modificar el monto del Proyecto, quedando expresado de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO EN \$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	15.816.900.-
31-02-002	CONSULTORÍA	37.787.000.-
31-02-003	TERRENOS	39.680.220.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	1.584.295.302.-
<b>TOTAL</b>		<b>1.677.579.422.-</b>

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha.



**JORGE MONTANER VARGAS**  
Director (P.Y.T.)  
Servicio de Vivienda y Urbanización



**PABLO TOLOZA FERNÁNDEZ**  
Intendente Región de Antofagasta